



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE **SALINAS**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 07

SERIE: 2020-2021

PARA APROBAR EL REGLAMENTO QUE REGIRÁ LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA BECA ROBERTO MERCADO OTORGADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.018 (c) la facultad del Alcalde(sa) para promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La Comisión Especial Beca Roberto Mercado de la Legislatura del Municipio de Salinas, luego de recibir la encomienda de reglamentar los requisitos para la otorgación de dicha beca, celebrada en reunión de trabajo que culminaron con una propuesta de Reglamento dominado **"REGLAMENTO PARA REGIR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA BECA ROBERTO MERCADO OTORGADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL."**

POR CUANTO: Este Reglamento tiene el propósito de servir como guía para la adopción de las disposiciones reglamentarias para la otorgación de dos (2) becas a dos (2) jóvenes universitarios, en honor al pasado Presidente de la Legislatura Municipal, **Honorable Roberto Mercado.**

POR CUANTO: **Roberto Luis Mercado Colón** fue miembro de la Legislatura Municipal en diferentes cuatrienios, donde tuvo el honor de llegar a ser presidente de la misma durante los años 2001 al 2005. Maestro de profesión, el cual logró ser director de la Escuela Intermedia Urbana, de la Escuela Luis Muñoz Rivera y la Escuela Stella Márquez hasta su jubilación, luego de 32 años de servicio. Demostró su afán por la formación de los jóvenes, organizando torneos de baloncesto y apoyando las ligas infantiles de las diferentes comunidades. Fue miembro de diferentes entidades cívicas, entre ellas: el Club Cívico Salinense, el Club de Leones y la Fraternidad Eta Epsilon Sigma, ocupando puestos de grandes responsabilidades. Extraordinario líder político, persona correcta y decente, consecuente con sus ideas conservando la calma en situaciones difíciles, con la capacidad para aconsejar y liderar en todo momento. Un Salinense para recordar y emular.

ESM
MLRC

A la luz de lo anterior, esta Legislatura Municipal presenta el Reglamento que se incluye como parte de la presente Ordenanza, al Pleno de la Legislatura Municipal, para su consideración y aprobación.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para aprobar el Reglamento que regirá los requisitos de elegibilidad de la **Beca Roberto Mercado** otorgada por la Legislatura Municipal de Salinas.

WJ

REGLAMENTO REQUISITOS ELEGIBILIDAD BECA ROBERTO MERCADO

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

1. Anualmente se otorgará dos (2) becas por la cantidad de \$500.00 cada una.
2. El Presidente de la Legislatura Municipal establecerá una Comisión Especial para evaluar los candidatos. El presidente será miembro de dicha Comisión.
3. Todo candidato deberá ser endosado y presentado por algún Legislador Municipal.
4. Las becas se adjudicarán a estudiantes que lleven 2 años completados de estudios universitarios (bachillerato) hasta maestría en cualquier institución universitaria acreditada del país.
5. El estudiante deberá tener un índice académico de 3.00 a 4.00 puntos. Además, el solicitante debe haber residido en el Municipio de Salinas durante los últimos dos años previo a la fecha de solicitud. Para propósitos de este requisito, no será considerado el que el solicitante haya tenido que mantener temporeraente residencia de estudiante fuera del Municipio de Salinas.
6. El estudiante deberá presentar un porfolio (completo) de actividades y aficiones, incluyendo la trascipción de crédito oficial y sellada de la institución universitaria.
7. Los porfolios serán entregados del 1ro al 15 de junio de cada año en la Legislatura Municipal junto a la solicitud de beca, no más tarde de las 4:30pm.
8. El estudiante participante deberá redactar un ensayo en el cual describa sus aspiraciones futuras.
9. El candidato deberá demostrar dominio en una de las 4 áreas (criterios) a evaluar; es decir en el ámbito deportivo, educativo, servicio comunitario y/o las artes.
10. El estudiante deberá tener una conducta que guarde decoro y respeto público.
11. Ningún candidato a la beca podrá ser familiar de algún Legislador Municipal o de la Alcaldesa de Salinas de acuerdo a la Ley de Ética Gubernamental.
12. El ingreso familiar no será considerado para la otorgación de esta beca.
13. La Comisión podrá llamar o citar algún solicitante en caso de alguna duda.
14. La otorgación de esta beca estará a cargo por decisión mayoritaria de los miembros designados a esta comisión.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de la Alcaldesa, a todos los Legisladores Municipales, a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acciones correspondiente.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 07 Serie 2020-2021, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Tercera Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2021 celebrada el **24 de febrero de 2021**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión Hons. **Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Roberto Quiñones Rivera, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García y Catherine Pagán Rodríguez**.

En contra:

1. Hon. Rómulo Burgos Jr. Ortiz
2. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **25 de febrero de 2021**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

